MIGUEL ANGEL OLIVEIRA RODRIGUEZ (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/08/2019
HASH: bdc03c1596c2b2c2fbe9300de8617e2c

TABLÓN

ANUNCIO

Por Resolución nº 432/2019, de 1 de agosto, se ha procedido a convocar Bases y subvenciones para la realización de Faroles de las Fiestas Patronales de Tordesillas 2019, que se regirá por las siguientes

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TORDESILLAS POR LA REALIZACIÓN DE FAROLES PARA LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PEÑA, 2019 (CATEGORIA DE ADULTOS)

PRIMERA.- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a las pandas o peñas que estén constituidas como ASOCIACIONES sin ánimo de lucro**,** domiciliadas en Tordesillas, para la realización de un farol que desfilará durante las Fiestas en honor a la Virgen de la Peña 2019.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza reguladora de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158, de fecha 6 de julio de 2004.

TERCERA.- **SOLICITUDES**

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tordesillas, conforme al modelo que se incluye como Anexo I de esta convocatoria, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de

Cód. Validación: 3MLJQSTG2ERFHN6FKMZX67WTL | Verificación: http://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre la fecha de publicación de las bases en la web del ayuntamiento de Tordesillas y el 6 de septiembre 2019, ambos incluidos.

CUARTA.- **BENEFICIARIOS**

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las Asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en Tordesillas a la fecha final de presentación de solicitudes, que cumplan las siguientes condiciones:

- Realizar un farol, el cual habrá de ser de nueva creación,
- Participar obligatoriamente con dicho farol en el concurso y desfile de Faroles, de acuerdo con lo establecido en las Bases de subvenciones a asociaciones con sede en el municipio de Tordesillas por la presentación de farol en la exposición y desfile de faroles del año 2019.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta a efectos de valorar los faroles presentados, los siguientes criterios:

- La transmisión del mensaje y valores relacionados con el tema de la convocatoria.
- La calidad artística y/o técnica de las obras.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

El Ayuntamiento nombrará una Comisión de valoración, distinta del Jurado del Concurso de Faroles 2019, que determinará qué faroles son seleccionados, de entre los que se ajusten a la técnica y formato fijados en las Bases del concurso y desfile de Faroles, debiendo la Comisión ceñirse, al efectuar la valoración, a los criterios establecidos en la cláusula quinta.

SÉPTIMA.- **CUANTÍA Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

7.1.- El importe de la subvención será de trescientos euros (300,00 €) a cada asociación cuyo farol sea seleccionado por la Comisión.

Cód. Validación: 3MLJQSTG2ERFHN6FKMZX67WTL | Verificación: http://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

7.2.- Abono de la subvención. El abono de las subvenciones se llevará a cabo una vez estudiada la justificación y aprobada en Junta de Gobierno Local. Aquellas pandas o peñas que no realicen el itinerario completo del desfile de faroles, fijado por el Ayuntamiento en el programa oficial de fiestas, no percibirán la subvención.

El abono se hará al nº de cuenta de la asociación o al representante legal.

OCTAVA.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por Resolución de Alcaldía.

Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente al Ayuntamiento, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

La Alcaldía resolverá la convocatoria, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.

NOVENA.- **JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Las Entidades beneficiarias, para recibir la subvención deberán previamente justificar la actividad subvencionada, aportando a tal efecto factura/s desglosada/s relativa/s a las actuaciones subvencionadas, por un importe acumulado igual o superior al de la subvención a percibir.

Las facturas han de contener los siguientes datos:

1. Número de factura.
2. Nombre y apellidos o razón social, NIF y domicilio del proveedor y del destinatario
3. Operación con descripción del bien o servicio que constituya el objeto de la misma.
4. Tipo de IVA o la expresión IVA incluido.
5. Lugar y fecha de emisión.

Cód. Validación: 3MLJQSTG2ERFHN6FKMZX67WTL | Verificación: http://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

La presentación de estos documentos se realizará en el Registro municipal (sito en la Plaza Mayor nº 1 de Tordesillas, de 9 a 14 horas de lunes a viernes), dentro de los treinta días siguientes a la realización de la actividad y en todo caso antes del 31 de octubre de 2019.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la pérdida del derecho al cobro de la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan. A este respecto el artículo 56 LGS establece que “constituye infracción leve.....a) la presentación fuera de plazo de la cuenta justificativa de la aplicación dada a los fondos percibidos”, que podrá ser sancionada, según preceptúa el artículo 61 de dicha norma, con multa de 75 a 900 €.

Contra estas Bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, los siguientes recursos:
Recurso de contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 6/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros, si lo cree conveniente.
En Tordesillas, a julio de 2019.

EL ALCALDE

Fdo. Miguel Angel Oliveira Rodriguez

Cód. Validación: 3MLJQSTG2ERFHN6FKMZX67WTL | Verificación: http://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

ANEXO I

SOLICITUD Y ANEXO PARA LA SUBVENCIÓN POR LA REALIZACIÓN DE FAROL PARA LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PEÑA 2019 (ADULTOS)

D/D.ª.....

D.N.I. nº.....

Domicilio.....

Localidad.....

Teléfono de contacto.....

Como representante de la PEÑA/PANDA..... SOLICITA la subvención de trescientos euros (300 €) para la realización del Farol que desfilará durante el recorrido de los Faroles de las Fiestas en honor a la Virgen de la Peña 2019, ajustándose a las Bases de dicha subvención.

En Tordesillas a ..... de ..... de 2019.

Fdo:

Cód. Validación: 3MLJQSTG2ERFHN6FKMZX67WTL | Verificación: http://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

ANEXO a la solicitud de concesión de SUBVENCIÓN POR LA REALIZACIÓN DEL FAROL PARA LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PEÑA 2019

Datos de la Peña o Panda solicitante:

Nombre:
Domicilio:
C.I.F:
Localidad: C.P:
E-mail: Tfn./Fax:
Domicilio a efectos de notificación:

Datos de Representante de la Peña o Panda

Nombre y apellidos:
D.N.I./N.I.F.:
Teléfono y fax:
E-mail:

Nº de cuenta bancaria en el que se ingresará, en su caso, el importe de la subvención

Teniendo conocimiento de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de un Farol para las Fiestas de la Peña 2019, convocadas por el Ayuntamiento de Tordesillas:

– **Declaro** que la Entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias con Hacienda, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Tordesillas, autorizando a que, si procede, se recaben de oficio dichos datos.

– **Asumo el compromiso** de que los fondos recibidos se destinarán a las finalidades para las que han sido concedidos, así como que se realizará el recorrido completo en la noche del sábado de Faroles.

En Tordesillas a ..... de ..... del 2019.

El Representante de la Peña o Panda

Fdo:.....

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

Cód. Validación: 3MLJQSTG2ERFHN6FKMZX67WTL | Verificación: http://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6